

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - GERÓN - PEDREGUETA</small></p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CÓDIGO:GJC-FO-017</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO N° 004 Catorce (14) de junio de 2022</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>

"POR EL CUAL SE DECLARA EL DIA SIN CARRO Y MOTO COMO JORNADA METROPOLITANA"

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las atribuidas por la Ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ley 1625 de 2013, se adoptó el nuevo régimen de las áreas metropolitanas, ordenamiento jurídico que estableció en su artículo 6, como parte de sus competencias, la de programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los Municipios que la conforman.
2. Que en desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, todo lo anterior para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.
3. Que así mismo, el artículo 79 Superior, consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.
4. Que, a su vez el Artículo 209 de la C.N., establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
5. Que las decisiones tomadas por el Área Metropolitana deben incluir como principio rector y eje transversal de las políticas metropolitanas, la sustentabilidad ambiental en búsqueda del equilibrio armónico entre el desarrollo del territorio, los procesos productivos y la conservación del medio ambiente.
6. Que el desarrollo territorial sustentable requiere de una transformación cultural de los habitantes del área metropolitana, que garantice la adopción de costumbres ciudadanas positivas en materia de movilidad y preservación del medio ambiente.
7. Que la seguridad vial es considerada como una política de Estado, por lo cual mediante la Ley 1503 de 2011 se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones, dentro de las que se encuentra concientizar a los peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible, no sólo en el conocimiento de las normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas.
8. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga adelanta la actualización del Plan Maestro de Movilidad Metropolitana, cuya visión es la siguiente: ***"Al 2037, el AMB se caracterizará por una movilidad que contribuya a desarrollar, compactar, mezclar, consolidar y conectar el territorio metropolitano, diferenciando el potencial y vocación de cada municipio. Su sistema de movilidad será accesible, seguro, eficiente, inclusivo, inteligente y sostenible, contará con instituciones interconectadas e informadas y colectivos ciudadanos participantes sensibilizados en cultura vial"***.
9. Que se hace conveniente implementar medidas que incentiven la cultura ciudadana, con el propósito de disminuir al menos por un día, la congestión vehicular en el área metropolitana de Bucaramanga, los índices de accidentalidad, la producción de gases y ruidos.

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDICUESTA</small></p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CÓDIGO:GJC-FO-017</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO N° 004 Catorce (14) de junio de 2022</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>

10. Que las autoridades competentes deben diseñar y ejecutar estrategias dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, propendiendo por el uso de medios de transporte público, alternativos o caminata.
11. Que es necesaria la adopción de una medida de carácter metropolitano dentro de la dinámica de interrelación territorial, coordinada entre los municipios integrados y conurbados en el Área Metropolitana de Bucaramanga para lograr un impacto positivo en la movilidad.
12. Que la jornada de día sin carro y sin moto en el área metropolitana de Bucaramanga se pretende desarrollar para el día 22 de junio de 2022, aunando esfuerzos interinstitucionales con el fin de promover la cultura ciudadana tendiente a valorar el uso del Sistemas de Transporte Públicos o alternativo (bicicleta, caminata, entre otros)
13. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga tiene como prioridad fomentar la movilidad sostenible como una estrategia de reducción de emisión de gases contaminantes asociadas al bienestar económico, social y de transporte público.
14. Que el desarrollo de la jornada debe integrarse con una estrategia educativa y pedagógica que incluya aspectos tales como conservación y cuidado ambiental, la seguridad y responsabilidad social en el ejercicio de su actividad y asuntos relacionados con costumbre saludables.
15. Que entre los propósitos de esta jornada se encuentran, incentivar estrategias que promuevan la movilidad activa, la priorización del peatón, ciclista y el transporte público, mejoramiento de las condiciones urbanas ambientales, reducir los índices de accidentalidad vial, contribuir con el mejoramiento de la movilidad del transporte público, disminuir los niveles de contaminación producida por ruido y gases contaminantes emitidos por vehículos automotores.
16. Que igualmente se busca concientizar a los usuarios de vehículos particulares sobre el uso racional de estos, permitiendo a los mismos, experimentar las ventajas de utilizar modos de transporte más amables, menos agresivos y por consiguiente mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del área metropolitana de Bucaramanga.
17. Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ESTABLECER en el territorio del área metropolitana de Bucaramanga, el día 22 de junio de 2022, como **DÍA SIN CARRO Y MOTO**, con el fin de promover la cultura ciudadana en el uso de sistemas de transporte público, sistemas alternativos y la cultura ambiental, generando una experiencia colectiva positiva en la disminución de la contaminación auditiva, la accidentalidad, las emisiones de gases de efecto invernadero y material particulado proveniente de los vehículos.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR la presente decisión a las autoridades de tránsito de los municipios que integran el área metropolitana de Bucaramanga, con el propósito que lleven a cabo las acciones necesarias para la adopción, reglamentación y divulgación de la presente decisión y disponer de los operativos de control requeridos.

ARTICULO TERCERO. COORDINAR con las autoridades de tránsito de los municipios que integran el área metropolitana de Bucaramanga el desarrollo de la jornada como una estrategia educativa y pedagógica que incluya aspectos como conservación y cuidado ambiental, la seguridad vial, la responsabilidad social en el ejercicio de su actividad, sensibilización sobre la destinación de vehículos particulares, y campaña de incentivo del uso del transporte público, como una estrategia de movilidad sostenible.

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA</small></p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CÓDIGO:GJC-FO-017</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO N° 004 Catorce (14) de junio de 2022</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>

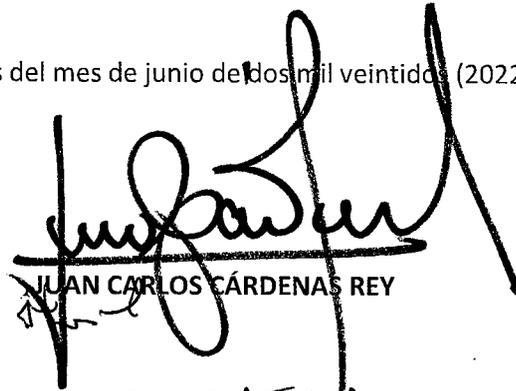
ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veintidos (2022)

El presidente de la Junta,



JUAN CARLOS CÁRDENAS REY

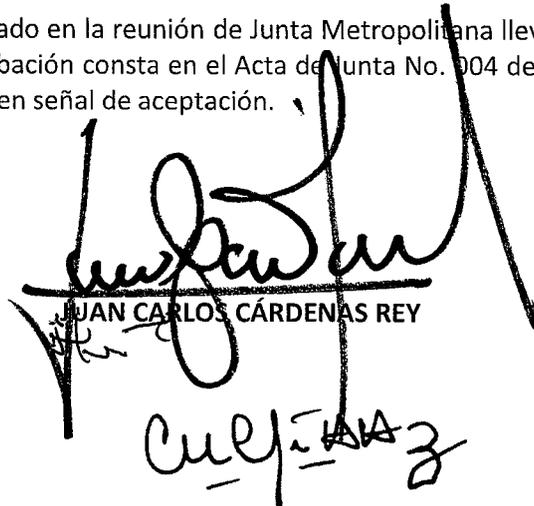
El secretario de la Junta,



CÉSAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

El presente Acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el catorce (14) de junio de 2022 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 004 de 2022. Para constancia firman Presidente y Secretario en señal de aceptación.

El presidente de la Junta,



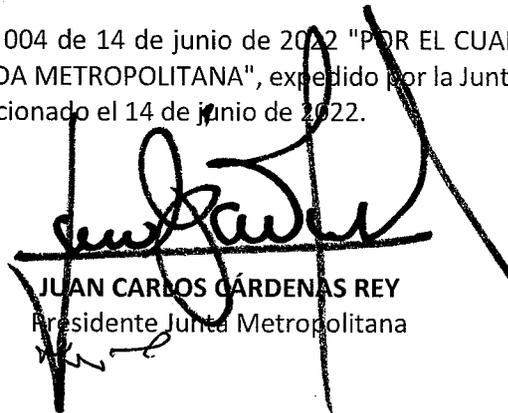
JUAN CARLOS CÁRDENAS REY

El secretario de la Junta,



CÉSAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

El Acuerdo Metropolitano No. 004 de 14 de junio de 2022 "POR EL CUAL SE DECLARA EL DIA SIN CARRO Y MOTO COMO JORNADA METROPOLITANA", expedido por la Junta del Área Metropolitana el 14 de junio de 2022, fue sancionado el 14 de junio de 2022.



JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Presidente Junta Metropolitana